

SECRETARIA.- Cali, julio 03 de 2020. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2014-589-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 300

2014-589

Santiago de Cali, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que la Asistente Social allegó al proceso Constancia de revisión del proceso para iniciar el seguimiento a la medida impuesta dentro del presente asunto. Se evidencia que en dicho proceso se dictó Sentencia 169 del 5 de Junio del 2015, designándose a la señora MIRYAM QUINTERO CARVAJAL, como Curadora Principal de su padre discapacitado, señor ARCENIO QUINTERO SAAVEDRA, tomando posesión del cargo el 18 de noviembre del mismo año.

Indico la Asistente Social que se comunicó el día 3 de Julio hogaño con el abonado telefónico No. 3168268052, con la señora AZUCENA QUINTERO, hija del discapacitado y hermana de la Curadora Principal señora Miryam Quintero Carvajal, quien le indicó que ésta vive en Jamundí y, que su señor padre falleció el 4 de abril del presente año.

Que la Asistente Social solicito allegar al Juzgado el Registro Civil de Defunción del señor ARCENIO QUINTERO SAAVEDRA, a lo que la hija manifestó, no tenerlo, pero que ella se iba a comunicar con su hermana

quien fuera la Curadora Principal de su padre para hacerlo llegar a través del Whatsapp de la Asistente Social del Despacho .

Por lo anterior la Asistente Social recomienda que una vez se allegue dicho Certificado de Defunción se agregue al proceso y se dé por terminado el mismo.

Por lo expuesto el Juzgado ordenara Glosar el Seguimiento realizado al proceso por la Asistente Social del Despacho para que obre y conste; igualmente se ordenará a la curadora designada, para que allegue el Registro Civil de Defunción del señor ARCENIO QUINTERO SAAVEDRA, a efectos de la terminación del presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR la Constancia de seguimiento al proceso allegada por la Asistente Social del Despacho, para que obre y conste.

SEGUNDO.- REQUERIR a la curadora designada, señora MIRYAN QUINTERO CARVAJAL, para que allegue el registro civil de Defunción del señor ARCENIO QUINTERO SAAVEDRA, para que sea agregado al proceso.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eaaff294219da459300a6424815adff47ea0aec3a2617b775c4a7b6
e1affeec84**

Documento generado en 03/07/2020 04:23:31 PM